

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCI

PACHUCA DE SOTO, MARZO 1o. DE 1958

— NUM. 9

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO:

5-645

SRIA. DE RECURSOS HIDRAULICOS

DEPARTAMENTO DE AGUAS FEDERALES

Solicitud de concesión presentada por el Sr. Eduardo Cruz Pérez para utilizar, en entarquinamiento, aguas del arroyo El Doranhi, jurisdicción del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo, la cual se publica en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, para el efecto de que la persona que tenga derechos legalmente constituidos sobre dichas aguas y se considere perjudicada con el aprovechamiento solicitado, se oponga dentro del plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de esta publicación.

C. Secretario de Recursos Hidráulicos. El suscrito Eduardo Cruz Pérez, mexicano, vecino de Tecozautla del Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo, que gestiona por sí recibiendo notificaciones en Dalias número 42, Tecozautla, Estado de Hidalgo; ANTE usted respetuosamente expone que desea CONCESION de derechos para utilizar las aguas broncas del arroyo de El Doranhi, que existen en el Municipio de Tecozautla del Estado de Hidalgo y que es afluente del Río San Juan en la cantidad de 1,000 (mil) litros por segundo, durante 20 días en el año comprendidos del mes de junio al de julio, a razón de 10 horas diarias hasta completar un volumen anual de 720,000 metros cúbicos para entarquinamiento. Las aguas se toman en la margen izquierda en el lugar denominado Camino Viejo a Bondonjito, que dista aproximadamente 75 metros aguas arriba de la Carretera Huichapan-Tecozautla y no se devolverán. Se trata de entarquinar terrenos denominados Doxthás ribereños con una superficie de 4-00-00 (cuatro hectáreas), que distan del cauce ribereño y tienen las siguientes colindancias: al Norte con la Carretera Huichapan-Tecozautla; al Este con Santiago Salinas

5-645.—Solicitud del Sr. Eduardo Cruz Pérez, para aprovechar aguas del Arroyo El Doranhi, Mpio. de Tecozautla, Hgo.—51.

5-617.—Solicitud de la C. Ma. Ascensión Cruz P., para aprovechar aguas del arroyo El Arenal, Mpio. de Tecozautla, Hgo.—51, 52.

5-4313.—Resolución en el expediente de ampliación de Ejidos al poblado de Potejamel, Mpio. de Orizatlán, Hgo.—52, 53.

5-4366.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios al poblado de El Astillero, Mpio. de Huichapan, Hgo.—53, 54.

Avisos Judiciales y Diversos.—55 a 58.

y Herminio Cruz; al Oeste con Herminio Cruz y Eduardo Cruz Pérez y al Sur con Herminio Cruz, siendo los cultivos principales maíz. Declaro estar exento en el pago del impuesto sobre sueldos y utilidades. Acompaño los siguientes documentos: copia certificada de la escritura del terreno y un croquis del mismo. Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.—Tecozautla, Hgo., a 15 de noviembre de 1952.—Eduardo Cruz Pérez, firmado.—Una nota que dice: Departamento de Aguas Federales. Div. Sur. Registrada en el Libro de Concesiones con el número 360 a fojas 227 vuelta y 228 frente. Diciembre 16 de 1952.—M. Gama.—Firmado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F. a 27 de enero de 1958.—El Oficial Mayor, JOSE PEREZ MORENO.—Rúbrica.

5-617

SRIA. DE RECURSOS HIDRAULICOS

DEPARTAMENTO DE AGUAS FEDERALES

Solicitud de Concesión de derechos presentada ante esta Secretaría por la C. María Ascensión Cruz Pérez, para utilizar en entarquinamiento, aguas del arroyo de El Arenal, que existe en el municipio de Tecozautla, del

Estado de Hidalgo, la cual se publica en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de aguas vigente, para el efecto de que la persona que tenga derechos legalment constituidos sobre dichas aguas y se considere perjudicada con el aprovechamiento solicitado, se oponga dentro del plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de esta publicación.

C. Secretario de Recursos Hidráulicos. Atención de la Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos. Paseo de la Reforma Núm. 69, México, D. F.—El Suscrito María Ascensión Cruz Pérez, mexicana, vecina de Tecozautla, del Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo, que gestiona por sí. recibiendo notificaciones en Dalias Núm. 42, Tecozautla, Estado de Hidalgo. ANTE usted respetuosamente expone que desea concesión de derechos para utilizar las aguas broncas del arroyo de El Arenal que existe en el Municipio de Tecozautla del Estado de Hidalgo y que es afluente del río de San Juan en la cantidad de 1,000 (mil) litros por segundo, durante 20 días en el año comprendidos del mes de junio al de julio a razón de 10 horas diarias hasta completar un volumen anual de 720.000 metros cúbicos para entarquinamiento. Las aguas se tomarán en la margen derecha en el lugar denominado Camino Viejo que dista aproximadamente 500 metros aguas abajo de la Carretera Huichapan-Tecozautla y no se devolverán. Se trata de entarquinar terrenos denominados Puenthé, no ribereño con una superficie de 4-00-00 Hs. (cuatro hectáreas) que distan del cauce como 400 metros y tienen las siguientes colindancias: al Norte, con Camino Viejo; al Este, con terreno del señor Julio Chávez; al Oeste, con terreno del señor Cavetano Xhonthé; y al Sur, con terreno del señor María Antonia Cruz Pérez, siendo los cultivos principales maíz. Declaro estar exento en el pago del impuesto sobre sueldos y utilidades. Acompaño los siguientes documentos; una copia certificada de la escritura del terreno y un croquis del mismo. Protesto a usted mi respeto y atenta consideración. —Tecozautla, Hidalgo, a 15 de noviembre de 1952.—María Ascensión Cruz Pérez, firmado. Una nota que dice: Departamento de Aguas Federales. Div. Sur. Registrada en el libro de concesiones con el número 359 a fojas 227 vuelta. 228 frente. Diciembre 6 1952.—M. Gama.—Firmado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 30 de enero de 1958.—El Oficial Mayor, JOSE PEREZ MORENO.—Rúbrica.

5-4313

VISTO para resolver en definitiva el expediente de ampliación de ejido solicitada por

vecinos del poblado de POTEJAMEL, Municipio de Orizatlán, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 26 de mayo de 1939, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado ampliación de su ejido, en virtud de que las tierras que actualmente poseen no son suficientes para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta, la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la socilitud en el Periódico Oficial del Estado, surtiendo efectos de notificación, el 6 de noviembre de 1949. El organismo de referencia procedió a la formación del censo general, diligencia que se practicó el 10. de julio de 1940, arrojando un total de 15 capacitados en materia agraria que carecen de tierras; asimismo, se ejecutaron los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 10 de agosto de 1940 y la sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien en la misma fecha dictó su fallo confirmativo concediendo a los solicitantes 150 Hs., de terrenos de temporal y monte laborable con 30% de agostadero que se tomaron de la finca denominada Tazcoal. La posesión provisional se ejecutó en forma virtual el 31 de marzo de 1941.

Resultando Tercero.—Revisados los antecedentes, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que por Resolución definitiva de fecha 26 de junio de 1935, se dotó al poblado con 272 Hs. de labor y 165 Hs. de agostadero, para beneficiar a 33 capacitados, constituyéndose además la parcela escolar; que dentro del radio de 7 kilómetros, los predios afectables son la Hacienda de Santo Domingo, propiedad de Homero Andrade, y la finca denominada Cuamecaco, perteneciente a Luisa Andrade Vda. de Andrade; que por lo que respecta a la finca de Tazcoal, que se consideró en el fallo del Ejecutivo Local, resulta inafectable en este caso, en virtud de que totalmente se encuentra en poder de los ejidatarios del poblado de Piedra Cargada; y que rectificada la documentación censal resultarno 20 capacitados que carecen de tierras, cuyos nombres a continuación se expresan: 1.—Esteban Hernández, 2.—José Cruz, 3.—Antonio Cruz, 4.—Pablo Hernández, 5.—Heriberto García, 6.—Mariano Cruz, 7.—Juan Cruz, 8.—Nicolás Florentino, 9.—José Ambrosio, 10.—Félix García, 11.—Manuel Cruz, 12.—Justino Hernández, 13.—Antonio Francisco, 14.—Agustín Cruz, 15.—Nicolás Bonilla, 16.—José Gabino, 17.—José Hernández, 18.—José Albino, 19.—Bartolo Hernández y 20.—Celso Cruz.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El derecho del núcleo de población solicitante para obtener la ampliación de su ejido, se ha demostrado al comprobarse que radican en él 20 capacitados en materia agraria, cuyas necesidades agrícolas no han sido satisfechas; y que el ejido se encuentra total y eficientemente aprovechado.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que los predios afectables son la Hacienda de Santo Domingo que cuenta con una superficie disponible de 124-60 Hs. de terrenos de temporal y monte laborable; y el predio denominado Cuamecaco, que cuenta con una superficie disponible de 150-20 Hs. de temporal y monte laborable, procede fincar en dichos predios la ampliación en definitiva a favor de los vecinos del poblado de POTEJAMEL, con una superficie total de 274-80 Hs. de las calidades mencionadas, para formar con 240 Hs. 20 unidades ejidales de 12 Hs. cada una para igual número de capacitados, destinándose las 34-80 Hs. de monte restantes para los usos colectivos del poblado gestor, modificándose en estos términos el Mandamiento del Ejecutivo Local, por cuanto se refiere al monto de la afectación, localización de la misma y número de capacitados.

Por lo expuesto y con apoyo además en los artículos 50, 52, 57, 59, 61, 62, 80, 81, 97, 30. transitorio y demás relativos del Código de la materia, se resuelve:

Primero.—Se modifica el fallo del Gobernador del Estado de fecha 10 de agosto de 1940.

Segundo.—Se concede a los vecinos del poblado de POTEJAMEL, Municipio de Orizatlán, del Estado de Hidalgo, por concepto de ampliación definitiva de ejido, una superficie total de 274-80 Hs. de temporal y monte laborable (Doscientas Setenta y Cuatro Hectáreas, Ochenta Areas, que se tomarán como sigue: de la Hacienda de Santo Domingo, propiedad del Sr. Homero Andrade 124-60 Hs., (Ciento Veinticuatro Hectáreas, Sesenta Areas); y del predio denominado Cuamecaco, propiedad de Luisa Andrade Vda. de Andrade 150-20 Hs., (Ciento Cincuenta Hectáreas, Veinte Areas). Con 240 Hs., (Doscientas Cuarenta Hectáreas de temporal y monte laborable, se formarán 20 unidades ejidales de 12 Hs., (Doce Hectáreas) cada una, para igual número de capacitados, destinándose las 34-80 Hs., (Treinta y Cuatro Hectáreas, Ochenta Areas) de monte restantes, para los usos colectivos del poblado promoveniente, decretándose para este efecto la expropiación correspondiente.

La anterior superficie deberá localizarse de acuerdo con el plano aprobado por el De-

partamento Agrario y pasará a poder del núcleo solicitante, con todas sus accésiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Expídanse a los 20 capacitados que arrojó el censo los Certificados de Derechos Agrarios y oportunamente sus Títulos Parcelarios.

Cuarto.—Al Ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Código Agrario, y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras, se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Quinto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad, para los efectos de Ley; notifíquese y cúmplase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASENOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 18 de mayo de 1957.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA H.—Rúbrica.

5-4366

VISTO para resolver en el expediente relativo a privación de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado de EL ASTILLERO, Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente, que el comisionado por las autoridades Agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos en contra de Florencio Chávez, José Jiménez, Gonzalo Jiménez, Ubaldo Trejo, Piedad Jiménez Vda. de Jiménez, Ignacio Hernández, Ubaldo Martínez, David Martínez, Jesús Velázquez, David Jiménez e Indalecio Jiménez, así como de los herederos Leonila Acosta, del extinto campesino Juan Acosta; Francisco Martín, heredero único de Gonzalo Jiménez; Javier Hernández, único sucesor de Ignacio Hernández; y José Martínez, heredero de Ubal-

do Martínez, por haber dejado de trabajar personalmente sus parcelas por más de dos años consecutivos, convocó a Asamblea General de Ejidatarios en el poblado arriba indicado, lo cual tuvo verificativo el 19 de octubre de 1955, habiéndose ratificado por la misma, el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos, y propuesto para adjudicar las unidades de dotación abandonadas, a los C.C. Angel Benítez Chavando, Luis Chávez, Guillermo Jiménez Nava, Florencio Chávez Jiménez, Esteban Trejo, Antonio Benítez Anaya, Odilón Chávez Martínez, Angel Ramírez Rojo, Isaac Trejo, Abraham Trejo Jiménez, Luis Sánchez Chávez y Ladislao Muñoz Villegas respectivamente.

Resultando Segundo.—Los campesinos sujetos al presente juicio privativo, fueron oportunamente notificados según avisos fijados de tres en tres días en la Oficina Municipal del lugar y en los lugares más visibles del poblado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa, fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1956, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con lo previsto por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios mencionados al principio de esta resolución, así como los herederos ahí nombrados, han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento Legal citado, por haber dejado de cultivar personalmente sus parcelas por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fué legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales. Por tanto, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y ordenar la cancelación de los certificados correspondientes.

Considerando Segundo.—Los nuevos adjudicatorios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido bajando las parcelas abandonadas en cuestión, por más de dos años ininterrumpidos, habiéndoseles reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156, 164, 165 y 170 del Código de la materia, por lo que de conformidad con estos preceptos lega-

les, procede decretar en su favor las nuevas adjudicaciones y ordenar les sean expedidos los respectivos Certificados de Derechos Agrarios.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos de Florencio Chávez, José Jiménez, Gonzalo Jiménez, Ubaldo Trejo, Piedad Jiménez Vda. de Jiménez, Ignacio Hernández, Ubaldo Martínez, David Martínez, Jesús Velázquez, David Jiménez e Indalecio Jiménez, como ejidatarios del poblado de EL ASTILLERO, Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo, y se condena a Leonila Acosta, heredera del extinto Juan Acosta; Francisco Martín, sucesora única de Gonzalo Jiménez; Javier Hernández, heredero de Ignacio Hernández; y José Martínez, único sucesor de Ubaldo Martínez, a la pérdida de sus derechos sucesorios ejidales; como consecuencia, concélese los Certificados de Derechos Agrarios números 804177, 804189, 804204, 804206, 804238, 804258, ... 804197, 804209, 804265, número ilegible, ... 804282 y 804283, que fueron expedidos a nombre de los afectados.

Segundo.—Se adjudican a Angel Ramírez Chavando, Luis Chávez, Guillermo Jiménez Nava, Florencio Chávez Jiménez, Esteban Trejo, Antonio Ramírez Anaya, Odilón Chávez Martínez, Angel Ramírez Rojo, Isaac Trejo, Abraham Trejo Jiménez, Luis Sánchez Chávez y Ladislao Muñoz Villegas, las parcelas que en su orden pertenecieron a los ejidatarios mencionados en el punto Resolutivo que precede; consecuentemente expídanse a los nuevos adjudicatarios los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ADOLFO RUIZ CORTINEZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASENOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 11 de mayo de 1957.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA H.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS
JUDICIALES

5-655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

E D I C T O

AGUSTIN ALVAREZ VAZQUEZ, ha promovido diligencias de información adperpetuam para acreditar posesión y derechos propiedad por prescripción casa número once de las Calles de Victoria Norte de esta ciudad. Medidas y colindancias obran expediente en este Juzgado.

Publicase este edicto por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Renovación para fines legales.

Apan, Hgo., a 10 de febrero de 1958.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 7 de 1958.—Recibido, febrero 18 de 1958.

5-663

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Convócase personas se consideren con derecho herencia de ANDRES ZENTENO Y BORBOLLA, vecino que fué de Huasca, Hgo., se presenten este Juzgado a deducirlo dentro cuarenta días a partir segunda publicación este edicto en Periódico Oficial del Estado y Renovación de esta ciudad, en la inteligencia de que el intestado lo denuncia María Luisa Zenteno y Borbolla en calidad de hermana difunto.

Pachuca, Hgo., enero 22 de 1958.—El Actuario, JORGE LARA O.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 3 de 1958.—Recibido, febrero 18 de 1958.

5-670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JUANA PEREZ, promovió Información Adperpetuam para declarársele propietaria Predio El Rangel, San Mateo, esta ciudad, empadronado nombre Juana Jiménez. Medidas y linderos constan expediente. Convócase personas derecho oponerse.

Publíquese dos veces Periódicos Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 22 de junio de 1957.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan Hgo.—Derechos enterados, junio 22 de 1957.—Recibido, febrero 18 de 1958.

5-672

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

E D I C T O

FAUSTO ORDONEZ AVILES, ha promovido diligencias de información adperpetuam para acreditar posesión y derechos propiedad por prescripción casa número veintitrés de la Avenida Hidalgo Oriente de esta ciudad. Medidas y colindancias obran expediente en este Juzgado.

Publicase este edicto por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Renovación para fines legales.

Apan, Hgo., a 7 de febrero de 1958.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 14 de 1958.—Recibido, febrero 18 de 1958.

5-680

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido FERNANDO GONZALEZ contra Baltazar Lozada, convócase postores remate predio rústico, ubicado poblado Cerro Colorado, esta Jurisdicción. Linderos obran expediente. Diligencia verificarse doce horas veintiocho enero próximo, siendo postura legal, dos terceras partes de mil quinientos pesos, valor pericial.

Publíquese Periódico Oficial Estado, siete en siete días.

Atotonilco el Grande, Hgo., diciembre 21 de 1957.—El Secretario, E. VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, enero 28 de 1958.—Recibido febrero 18 de 1958.

5-687

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. ALEJANDRO STRAFFON contra sucesión JALIL YAFAR se convocan postores primera almoneda, para remate casa No. 10 Avenida Veracruz, de Huejutla, Hgo., con las medidas y colindancias que obran en autos, que se verificará 12 horas día 31 de marzo próximo, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de \$5,500.00 valor pericial.

Edictos se publicarán por tres veces en Periódicos Oficial y Renovación.

Pachuca, Hgo., febrero 7 de 1958.—El Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. IGNACIO VERA ANDRADE.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca Hgo.—Derechos enterados, febrero 7 de 1958.—Recibido, febrero 18 de 1958.

5-686

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.**

E D I C T O

FAUSTO ORDÓÑEZ AVILES, ha promovido diligencias de información adperpetuam para acreditar posesión y derechos propiedad por prescripción casa número veintitres de la Avenida Hidalgo Oriente de esta ciudad. Medidas y colindancias obran expediente en este Juzgado.

Publicase este edicto por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Renovación para fines legales.

Apan, Hgo., a 7 de febrero de 1958.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados febrero 8 de 1958.—Recibido, febrero 18 de 1958.

5-698

**JUZGADO CONCILIADOR
ALFAJAYUCAN, HGO.**

E D I C T O

GUDELIA BRAVO, promoviendo en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción, predio rústico denominado LA LA-GUNA, ubicado jurisdicción XOTHE este Municipio; fué propietario Nicolás Somilleda; medidas y colindancias obran expediente.

Convócase personas créanse con derechos sobre inmuebles, pasen a deducirlo término diez días después última publicación este aviso harás dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Alfajayucan, Hgo., 18 de octubre de 1957.—El Secretario del Juzgado Conciliador, AMADO SANJUAN O.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 18 de 1957.—Recibido, febrero 18 de 1958.

5-701

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

A V I S O

AMADO DIAZ, promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam para adquirir por prescripción positiva predios rústicos denominados Nguñu y Vivienda, ubicados pueblo Sn. Fco. Sacachicilco, Mpio. Alfajayucan este Distrito. Medidas y linderos constan expediente respectivo este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dichos predios, preséntense deducirlo dentro tres días siguientes única publicación presente aviso en

Periódico Oficial del Estado, La Región y parajes públicos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., 12 de febrero de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca Hgo.—Derechos enterados, febrero 14 de 1958.—Recibido, febrero 18 de 1958.

5-735

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

A V I S O

MIGUEL ORO, promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado PALMA GRANDE, ubicado pueblo Capula, este Municipio, encuéntrase oculto a la acción fiscal. Medidas y linderos constan expediente 15-958, este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes única publicación presente Aviso en Periódico Oficial del Estado, en La Región y parajes públicos esta Ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., 6 de febrero de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 7 de 1958.—Recibido, febrero 25 de 1957.

5-711

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

MOISES RAMIREZ, promovió Información Adperpetuam, para declarársele propietario predio rústico con casita, nombrado EL CIPRES, ubicado poblado La Sabinita este Municipio, empadronado fiscalmente nombre Ireneo Ramírez. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado y Renovación Pachuca.

Huichapan, Hgo., febrero 11 de 1958.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 11 de 1958.—Recibido, febrero 25 de 1958.

5-712

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ANGELA NIETO VDA. DE OLVERA, promueve información adperpetuam para declararse propietaria predio sin nombre sito en el arroyo del Calvario de esta población, predio inscrito nombre Nemeo Olvera. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 13 de febrero de 1958.—El Secretario, J. JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 12 de 1958.—Recibido, febrero 25 de 1958.

5-713

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

SABINO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve información adperpetuam declararse propietario predio Corral, sito Jonacapa este Municipio. Predio inscrito nombre Sabino Hernández Martínez. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 11 de febrero de 1958.—El Secretario, J. JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 11 de 1958.—Recibido, febrero 25 de 1958.

5-721

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JESUS VEGA NUNEZ contra de JORGE CAMACHO y AQUEL MARTINEZ DE CAMACHO, el Juez de Primera Instancia ordenó convocar postores para el remate, en Primera Almoneda de la casa número 12 en las calles de Lerdo de Tejada de esta ciudad, cuyos linderos y colindancias constan expediente, el que tendrá lugar en el local de este Juzgado el diecinueve de marzo próximo a las once horas. Será postura legal que cubra la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS), valor pericial; publíquese el presente, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado;

en el Renovación por tres veces de nueve en nueve días y en los parajes públicos de esta ciudad.

Zimapan, Hgo., a 15 de febrero de 1958.—El Secretario, HECTOR GONZALEZ CALDERON.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 22 de 1958.—Recibido, febrero 25 de 1958.

5-790

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve PIEDAD MERCADO VDA. DE ORTIZ por su propio derecho en contra de PRISCILIANO VARGAS, por auto de fecha 10 de los corrientes se manda publicar el presente por 3 veces consecutivas de 9 en 9 días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, convocando postores para la diligencia de remate de un predio ubicado en Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y linderos constan en autos. La diligencia se efectuará en este Juzgado a las 12 horas del día 20 (veinte) de marzo entrante, para el remate y será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de \$7,000.00 (siete mil pesos), valor pericial fijado al inmueble.

Pachuca, Hgo., a 17 de febrero de 1958.—El Actuario, SERGIO BARRAGAN MEJIA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 21 de 1958.—Recibido, febrero 25 de 1958.

5-845

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve FRANCISCO GUASCO vs. MARIO VILLAR FIERROS Convócanse postores para el remate efectuarase once horas veinticuatro de marzo, respecto a la venta judicial del predio SAN ISIDRO y equipo de bombeo, ubicado en Tizayuca, será postura legal dos terceras partes de \$39,000.00 (treinta y nueve mil pesos), valor pericial señalado a estos bienes. Se convocan postores. Se publica por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, por tres veces, de nueve en nueve días.

Pachuca, Hgo., febrero 22 de 1957.—El Secretario, C. IGNACIO VERA ANDRADE.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 27 de 1958.—Recibido, febrero 28 de 1958.

5-806

BANCO DE COMERCIO DE HIDALGO, S. A.
Institución de Depósito y Ahorro
PACHUCA, HGO.

★

ANTES BANCO MERCANTIL DE PACHUCA, S. A.

Balance General Consolidado al 31 de diciembre de 1957.

ACTIVO

Existencias en Caja y Bancos.	\$ 7,836,899.02	
Existencias en Oro y Divisas.	" 118,029.25	
Remesas en Camino y Corresponsales del País.	" 2,516,185.57	\$ 10,471,113.84
Inversiones en Acciones, Bonos y Valores		" 7,554,702.48
Descuentos y Préstamos Directos.	\$ 20,024,097.02	
Préstamos Prendarios	" 50,841.00	
Apertura de Créditos	" 5,143,797.76	" 25,218,735.78
Deudores Diversos		" 207,840.97
Muebles e Inmuebles	" 990,429.49	
Menos:		
Reserva para depreciación.	" 429,742.63	" 560,686.86
Cargos Diferidos	\$ 372,463.49	
Menos:		
Reserva para Amortización.	" 36,181.86	" 336,281.63
		<u>\$ 44,349,361.56</u>

PASIVO:

Depósitos a la Vista.	\$ 27,269,306.91	
Depósitos de Ahorro.	" 8,370,363.60	
Bancos y Corresponsales.	" 3,056,577.67	
Obligaciones a la Vista.	" 368,992.76	
Obligaciones no Sujetas a Inversión	" 1,214,429.30	
Reserva para Pensiones de Personal	" 130,570.19	
Créditos Diferidos.	" 355,398.49	
Capital Social:	" 5,000,000.00	
Menos:		
Capital Fijo no Suscrito	" 2,500,000.00	" 2,500,000.00
Reserva Legal.	" 252,325.57	
Otras Reservas	" 128,999.81	" 381,325.38
Pérdidas y Ganancias.		" 702,397.26
		<u>\$ 44,349,361.56</u>

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas Contingentes.	\$ 1,194,309.30
Valores en Depósito.	" 14,639,726.57
Cuentas de Registro.	" 29,834,806.31
	<u>\$ 45,668,842.18</u>

Se formuló el presente estado, de acuerdo con la agrupación de cuentas ordenada por la H. Comisión Nacional Bancaria, habiendo sido ajustadas las divisiones extranjeras al tipo de cotización del día. El saldo que arroja la cuenta de Pérdidas y Ganancias, se encuentra sujeto a las modificaciones que acuerde la H. Comisión Nacional Bancaria al hacer la revisión del presente Balance, de acuerdo con la Ley.

Gerente General. *Abelardo Díaz de León*. — Contador General. *Ernesto M. Aguilar*. — Rúbricas.

Confrontado este Balance con los documentos presentados por la Institución, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, se aprueba para los efectos del Artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

México, D. F., a 14 de febrero de 1958. — Comisión Nacional Bancaria. — Presidente, *Manuel López*. — Rúbrica.

Al márgen un sello que dice Comisión Nacional Bancaria. — Depto. de Inspecciones. — Febrero 14 de 1958. — México, D. F.

1-1

Administración de Rentas. — Pachuca, Hgo. — Derechos enterados, febrero 25 de 1958. Recibido, febrero 25 de 1958.

5-806

BANCO DE COMERCIO DE HIDALGO, S. A.
Institución de Depósito y Ahorro
PACHUCA, HGO.
CONVOCATORIA:

Conforme al acuerdo que tomó el Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 14 del actual, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en esta ciudad el día 14 de marzo de 1958, a las 16.00 horas en el domicilio social, calle de Allende No. 26, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Designación de Escrutadores, cómputo de asistencia y declaratoria de Instalación de la Asamblea.

II.—Lectura del Informe del Consejo de Administración, presentación del Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957 e Informe del Comisario.

III.—Aprobación u observaciones en su caso, de la documentación presentada en el punto anterior.

IV.—Acuerdo sobre aplicación de las utilidades obtenidas en el Ejercicio de 1957.

V.—Fijación de Honorarios a los Comisarios.

VI.—Elección de Consejeros Propietarios y Suplentes para el Ejercicio de 1958.

VII.—Elección de Comisarios Propietario y Suplente, para el Ejercicio de 1958.

VIII.—Ratificación de todos los acuerdos y actos ejecutados por el Consejo, durante el Ejercicio a que se refiere el Informe.

IX.—Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acta de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar antes de la sesión en la Secretaría de la Sociedad, calle de Allende No. 26, los títulos de sus acciones o constancia de haber sido depositados en alguna Institución de Crédito del País.

Pachuca, Hgo., febrero 22 de 1958.—ABELARDO DIAZ DE LEON, Secretario del Consejo de Administración. — Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas. — Pachuca, Hgo. — Derechos enterados, febrero 25 de 1958. Recibido, febrero 25 de 1958.